

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

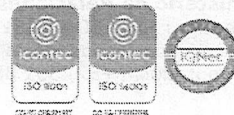
**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA  
MRE-FR-SASI-002-2026**

**OBJETO**

**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL DE DOCUMENTOS OFICIALES, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO**

**JUNIO DE 2026**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
Conmutador: (+57) 601 381400



CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, Decreto 287 de 2026 las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, los bienes y servicios que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

Si bien de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2021 la Entidad, está obligada a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sin embargo, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, no se cuenta con acuerdo marco de precios para esta necesidad.

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, y por las características técnicas uniformes y común utilización los bienes y servicios que se pretenden contratar el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, el proceso de selección a seguir se encuentra descrito en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, se acoge en un todo y estricto apego al procedimiento de selección abreviada subasta inversa electrónica y la ley 1882 de 2018.

De esta manera, el proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá como único criterio de selección **el menor precio**.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa es hasta la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$412.547.828)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato.

La anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No122526 del 20 de mayo de 2026 expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores – FRMRE, por valor total de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$412.547.828).

PARTICIPANTES:

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
Conmutador: (+57) 601 381400



Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuya actividad económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación.

Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

### 1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso deberá reportar el hecho a la autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República) o en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones, de los documentos del proceso y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

### 1.4. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por **LA ENTIDAD** a través de la plataforma del SECOP II.

**NOTA:** El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no atenderá consultas personales ni telefónicas, por tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

### 1.5. OFERTA:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de los documentos del proceso, ha realizado las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

**Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas.** Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico [licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co](mailto:licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co) en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II y el numeral 1.14 del presente documento.

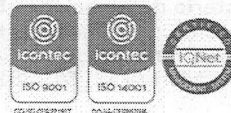
- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas que sean enviadas a través de un medio distinto a la plataforma de SECOP II.
- La oferta deberá ser presentada desde el usuario del SECOP II del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada. Es decir, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural ésta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo, cuando la oferta sea presentada por un proponente singular ésta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el SECOP II.
- El proponente deberá presentar su propuesta en idioma castellano. Así mismo, deberá presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones y en el presente documento en el formato establecido para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en estos términos y condiciones adicionales.
- Los documentos no deben tener enmendaduras, tachones ni borriones que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.
- **LA ENTIDAD** no aceptará propuestas complementarias, modificatorias o adicionales a lo requerido en los documentos del proceso.
- **LA ENTIDAD** no aceptará ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor ofertado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
- La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo señalado en el presente documento.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.
- El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores, **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. El proponente, con la presentación de su propuesta, acepta que su ofrecimiento contempla la totalidad de los servicios y/o bienes a los que se presente, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente documento, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **ANEXO 12. FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

#### 1.6. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS:

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios indicados en el pliego y en el presente documento y demás documentos del proceso, deberá ser diligenciada y presentada por los proponentes a través de la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que lo complementa.

#### 1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Pueden participar en este proceso de selección quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en la ley, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1955 de 2019, 2195 de 2022 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que **LA ENTIDAD** decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para que se tomen las medidas a que haya lugar.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
Conmutador: (+57) 601 381400



### 1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se tiene que: *"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes (...)"*

Igualmente el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establecen que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, se verificó en la página Web de Colombia Compra Eficiente, los umbrales PYMES que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT<sup>1</sup>, tendrán vigencia del 1º de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para lo cual el presente proceso de Selección, es susceptible de ser limitado **a MiPyme**, siempre y cuando se cumplan las condiciones del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

### 1.9. CONVOCATORIAS A LA CIUDADANÍA Y VEEDURÍAS:

**LA ENTIDAD** informa que el pliego de condiciones, el presente documento y demás documentos del proceso tienen como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general; interesados en realizar el control social a este proceso de selección lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias y etapas realizadas durante el proceso de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, publicado en el SECOP II.

### 1.10. INFORMACIÓN DISPONIBLE:

La documentación soporte del presente proceso, podrá ser consultada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Selección Abreviada Subasta Inversa **MRE-FR-SASI-002-2026**).

<sup>1</sup><https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



52

#### 1.11. EXPEDICIÓN DE COPIAS

Los interesados podrán descargar de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) los documentos del presente proceso.

#### 1.12. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezcan. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

#### 1.13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En el evento de presentarse alguna indisponibilidad en el SECOP II, los proponentes y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán remitirse al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente, según corresponda.

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II, los proponentes e interesados en el proceso deberán aplicar el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II". Éste se utilizará por fallas presentadas en: "presentación apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuesta a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de adendas del SECOP II y realización de una subasta, entre otros".

Para los casos citados, y sólo en el evento de indisponibilidad del SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes e interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico: [licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co](mailto:licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co)

En caso de no certificarse la indisponibilidad por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo NO serán tenidos en cuenta.

#### 1.14. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NOROCCIDENTAL	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NA	NO	NO

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados anteriormente, toda vez que el presupuesto oficial estimado del proceso, correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$412.547.828)**, se tiene que no supera los umbrales establecidos para la cobertura internacional aplicable a contratación pública de servicios en los respectivos acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Adicionalmente, se precisa que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de traducción oficial, actividad que requiere acreditación y reconocimiento oficial conforme a la normativa colombiana aplicable, circunstancia que refuerza el carácter especializado del servicio requerido por la Entidad.

No obstante, la Entidad garantizará la aplicación de las disposiciones sobre trato nacional previstas en la normativa vigente y en la regulación andina aplicable, en los casos a que haya lugar

#### 1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

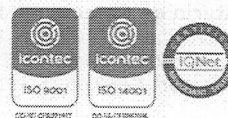
El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores comunica que el cronograma se desarrollará de conformidad con las fechas y actividades publicadas en la plataforma de Secop II.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



## CAPÍTULO II

### REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

#### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

##### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada según el modelo suministrado en **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica estará firmada por el representante legal. Para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la contratación.

En la carta de presentación de la propuesta y en el **ANEXO 3. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** del pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará de manera independiente en el **ANEXO 3. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** del pliego y cada documento (**Anexo 3**) será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

##### 2.1.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que se subsane lo pertinente.

##### 2.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y será firmado por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

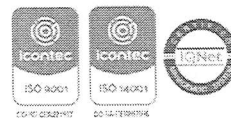
Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el **ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



## 2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

### 2.1.4.1 Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**NOTA 1. Documento de facultades para presentar propuestas y contratar.** Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. (En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

**NOTA 2. Documento de identificación del representante legal y/o apoderado.** El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. (En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento de identificación del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes).

**NOTA 3. Proponentes Extranjeros.** Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo (documentos previstos por la legislación del país de origen) expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.
- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

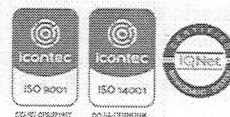
**NOTA 3.1. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas.** Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. (Ver "Guía para la

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

**NOTA 3.2. Apoderados y representantes legales.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver “Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

#### **Personas Naturales: Certificado de Matrícula y copia del documento de identificación:**

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación, así como el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado respectivo y la correspondiente copia del documento de identificación.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

**NOTA 1. Proponentes Extranjeros:** Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de selección, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. (Ver “Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

**NOTA 2. Apoderados y representantes legales:** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver “Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

#### **2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURA PLURAL**

Se entenderá por estructura plural, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

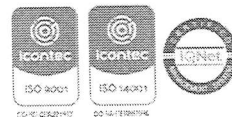
Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, (para lo cual podrán diligenciar **ANEXO 4. MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL** o **ANEXO 5. MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO** del pliego de condiciones según corresponda), el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, contendrá como mínimo:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas miembros del consorcio o de la unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

#### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
Conmutador: (+57) 601 381400



Según el caso, la entidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal, del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en la página web [www.rues.com.co](http://www.rues.com.co).

- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, a través del acuerdo de asociación correspondiente, en el que deberán constar las reglas básicas que regularán sus relaciones. En caso de uniones temporales, se deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- g. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- h. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- i. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

**NOTA: Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores ni el de su Fondo Rotatorio.**

#### 2.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la por la respectiva Cámara de Comercio. Cabe mencionar, que la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

**NOTA 1:** En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

**NOTA 2:** Si los miembros del proponente o de la unión temporal o del consorcio son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se deberá acreditar la inscripción de cada uno de los miembros en el RUP, de conformidad con lo indicado.

**NOTA 3:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP. En consecuencia, **LA ENTIDAD** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



### 2.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

**A.** Cuando el proponente sea una **persona jurídica** deberá acreditar, a través de la certificación correspondiente, haber cumplido, durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, con el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir, de conformidad con las disposiciones legales vigentes para el efecto; dicha acreditación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal respectivo, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá indicar esta circunstancia en el mencionado documento. La misma regla se aplica a los proponentes extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

**NOTA 1:** En el caso que la persona jurídica oferente cuente con personal a cargo podrá allegar el **ANEXO 6. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** En caso de que la persona jurídica oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el **ANEXO 6. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**.

**NOTA 3:** Cuando la **persona jurídica está exonerada** en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá indicarlo en el documento respectivo, ajustando el formato (**ANEXO 6**) en lo correspondiente.

**NOTA 4:** En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

**NOTA 5:** Los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente al Sistema General de Riesgos Laborales, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Si se presenta un proponente que se encuentre reportado en mora, la propuesta será rechazada.

**NOTA 6:** Los proponentes o miembros de estructura plural extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia, no deberán aportar constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**B.** Cuando se trate de **persona natural** debe acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla de pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Adicional a lo anterior el proponente deberá allegar con su propuesta el documento de acreditación respectivo, con alguna de las 2 siguientes opciones:

**NOTA 1:** En caso de que el oferente (persona natural) no cuente con personal a cargo podrá allegar el **ANEXO 7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1.**

**NOTA 2:** En el caso que el oferente (persona natural) cuente con personal a cargo podrá allegar el **ANEXO 7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2**, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**NOTA 3:** Los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente al Sistema General de Riesgos Laborales, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Si se presenta un proponente que se encuentre reportado en mora, la propuesta será rechazada.

**NOTA 4:** Los proponentes o miembros de estructura plural extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia, no deberán aportar constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

#### 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

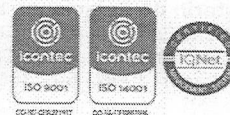
- a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**
- b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del **diez (10) %** del valor total del presupuesto oficial estimado.
- c. La vigencia de la garantía será de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- e. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y EXPRESARÁ CLARAMENTE que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- f. La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de la oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- g. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores o el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y, tendrá la vigencia y suficiencia descrita en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del mismo Decreto y sus alcances. La garantía no podrá ser limitada por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

El proponente deberá adjuntar las condiciones generales de la garantía exigida, debidamente suscritas.

**NOTA 1:** En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la garantía se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015)

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

**NOTA 3:** De conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la **NO** presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

### 2.1.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN. Las personas jurídicas o naturales nacionales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Lo anterior conforme a los artículos 368 y 555-2 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2460 de 2013.

**NOTA 1:** Para efectos del registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, a nombre de quién se facturará, deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

**NOTA 2:** En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

### 2.1.10 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El compromiso de Confidencialidad se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **ANEXO 8. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** y será firmado por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

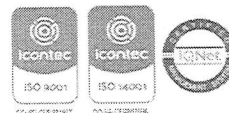
Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el **ANEXO 8. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

### 2.1.11 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y No.5677 de 2005 de la Contraloría General de la República, y la Circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. En todo caso la entidad contratante podrá realizar la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
Conmutador: (+57) 601 381400



De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

#### **2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Conforme la Ley 1238 de 2008. El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en todo caso, la entidad consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **2.1.13 CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012..

#### **2.1.14 CONSULTA DEL CERTIFICADO DE Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

La entidad consultará de la página web de la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. También consultará en la web de la Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

#### **2.1.15 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

El proponente persona natural, o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural (representante legal o persona natural) deberá aportar el certificado, vigente, que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM.

Toda la información necesaria para efectos del registro, consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web <https://www.redam.gov.co>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la Corte Constitucional señaló las responsabilidades que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de Habeas Data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la Entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

#### **2.1.16 DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar declaración bajo gravedad de juramento en la que certifique si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, conforme a **ANEXO 9. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

## 2.1.17 ASPECTOS ADICIONALES

### 2.1.18.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN LENGUA DISTINTA AL CASTELLANO O EN EL EXTRANJERO:

Su verificación se realizará de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, así.

#### Idioma:

*“Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación **deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.**”* (subrayado y negrilla por fuera del texto)

*En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.”* (tomado del numeral 8.4 de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.)

**APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:** (ver numeral 8.1. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente).

*“Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.*

*Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No.1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*

*Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.*

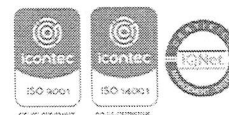
*Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.*

*De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.”* (Ver numeral 8.1 de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.)”

#### RECIPROCIDAD:

La **RECIPROCIDAD** aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
Conmutador: (+57) 601 381400



Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

*"(...) La Entidad debe conceder trato nacional a:*

- (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;*
- (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y*
- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia."*

Lo anterior se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

**En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.**

## **2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA:**

### **2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la totalidad de los indicadores financieros registrados en el RUP, el cual deberá estar actualizada y en firme con corte a **diciembre 31 de 2025**.

Los requisitos financieros y de capacidad organizacional habilitantes serán constatados conforme el **ANEXO 10. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

**NOTA 1:** Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en el RUP en las fechas correspondientes a sus cierres contables, esta situación debe ser certificada por el representante legal, contador y revisor fiscal.

● **NOTA 2:** Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, **LA ENTIDAD** tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Balance de Apertura.

● **NOTA 3: OFERENTES EXTRANJEROS:** Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros del año 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, (respecto de la apostilla aplica el numeral 2.1.3.2. de este documento), adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información **LA ENTIDAD** procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de dicho año fiscal, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por **LA ENTIDAD**. De igual manera deberán diligenciar el **ANEXO 11. ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA** del pliego de condiciones.

### **2.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:**

La verificación técnica considerará los siguientes aspectos:

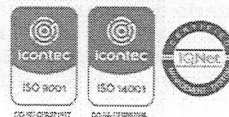
- i. Experiencia del Proponente
- ii. Personal – Grupo mínimo de trabajo
- iii. Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para contratistas persona jurídica

#### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



### 2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

**Regla general para la acreditación de la experiencia:** el proponente deberá presentar el **ANEXO 13. RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE** en conjunto con los documentos que permitan validar las condiciones requeridas de experiencia.

El proponente acreditará su experiencia a través del Registro Único de Proponentes - RUP, bajo las siguientes condiciones:

El proponente, persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste su inscripción, clasificación y calificación conforme al Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), por el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es: 235.61 SMMLV.

La experiencia también podrá acreditarse mediante contratos ejecutados celebrados por el proponente de forma individual o como integrante de consorcios, uniones temporales o sociedades, siempre que se evidencie su participación en dichos contratos.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por EL MINISTERIO para demostrar experiencia en la presente selección serán:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82111804	82 Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11 Escritura y traducciones	18 Servicios editoriales y de soporte	Servicios de traducción escrita

### 2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de:

- Para proponentes **MIPYMES; EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (Criterio diferencial artículos 2.2.1.2.4.2.15<sup>2</sup>; 2.2.1.2.4.2.18<sup>3</sup> y 2.2.1.2.4.2.7.3<sup>4</sup> del Decreto 1082 de 2015): Máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento o empresa de mujeres o empresa de personas con discapacidad. Lo anterior bajo los criterios dispuestos en cada caso específico, los cuales tendrán que tener para todos los casos una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

<sup>2</sup> Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

<sup>3</sup> Ibidem

<sup>4</sup> Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



- **Para Proponentes diferentes a MIPYMES: Máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación.**

Los contratos presentados por los proponentes deberán encontrarse en estado ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Valor: La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- b. Estado de los contratos: Los contratos deberán encontrarse totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c. Códigos de experiencia: Cada contrato deberá acreditar experiencia en el código UNSPSC señalados anteriormente.
- d. Naturaleza del contratante: Los contratos podrán haber sido celebrados con entidades públicas, privadas, mixtas u organismos multilaterales.
- e. Participación en estructuras plurales: Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente registrado en el RUP.

### **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Las certificaciones deben estar suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidad pública o privada, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sea expedida por quien tenga la facultad para hacerlo.
- b) Que la (sumatoria de las) certificación (es) aportada (s), presente una cuantía de por lo menos el 100 % del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso.
- c) Que contenga un objeto similar o igual al objeto del presente proceso.
- d) Que los valores certificados se hayan ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- e) En caso de que la certificación describa adición a un contrato principal, esta se verificará en conjunto con el contrato principal que está adicionando.
- f) Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Contratante.

El objeto.

El valor o cuantía.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no se recibió a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

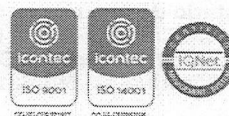
**NOTA 1:** En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



**NOTA 2:** En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la(s) de mayor valor.

**NOTA 3:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 4:** El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar la información consignada en la certificación.

**NOTA 5:** En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 6:**

6.1. Cuando el oferente presente certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

**NOTA 7:** En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

**NOTA 8:** No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 9:** En el evento de identificarse en la certificación o acta de liquidación aportada, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

**EN CUANTO A PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS:**

Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

**EN CUANTO A PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS:**

El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos, sin tener en cuenta las reglas referentes al RUP y sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

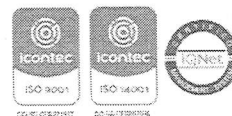
Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



- Nombre o razón social de la Entidad que certifica.
- Valor del contrato.
- Objeto total del contrato.
- Fecha de suscripción e iniciación.
- Fecha de terminación (Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso).
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- Nombre completo, cargo y dirección de la persona que expide la certificación.

### 2.3.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar durante la ejecución del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que proponga, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo requerido, garantizando la continua, oportuna y calidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, el proponente en su propuesta deberá adjuntar el ANEXO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, el cual deberá ser suscrito en forma conjunta por el Representante Legal del Proponente y cada uno del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, como se detalla a continuación:

Profesional/Rol	Perfil mínimo
Traductor oficial para cada uno de los idiomas requeridos por la entidad establecido en las especificaciones técnicas (10)	<p>Profesional en cualquiera de los siguientes pregrados: traducción o idiomas o lingüística o lenguas extranjeras y/ o afines.</p> <p>Experiencia profesional en traducción de textos oficiales de mínimo dos (2) años.</p> <p>Acreditar licencia como traductor e interprete oficial conforme el artículo 33 de la Ley 962 de 2005.</p>

El proponente puede acreditar con un mismo profesional uno o más idiomas, siempre que cuente con la correspondiente licencia como traductor oficial para cada uno de los idiomas.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles. Esta información deberá coincidir con la reportada en el ANEXO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para acreditar la formación académica de cada uno de los profesionales, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento de identificación.
- Copia de los títulos académicos (diploma o acta de grado) con los cuales se acredite la idoneidad y/o profesión del personal propuesto.

**Nota.** Si el título fue otorgado en el exterior se debe soportar que este se encuentra convalidado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente.

- Copia de la tarjeta de matrícula profesional expedida por la Entidad competente (cuando aplique).
- Certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, y el tiempo de ejecución. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



- Licencia y/o autorización como traductor e interprete oficial.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar las certificaciones de contratos, en la que conste experiencia requerida y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- Nombre y número de identificación del trabajador.
- Cargo desempeñado por el profesional
- Objeto y actividades acordes a la experiencia requerida.
- Tiempo de duración con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Firma y cargo de la persona facultada que expide la certificación.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad del equipo de trabajo que el oferente aporte.

### 2.3.4 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de su Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente, de acuerdo con la modalidad del contrato y el objeto a contratar.

Para dar cumplimiento a la norma enunciada, el proponente deberá allegar suscrito el anexo de cumplimiento de requisitos de implementación del SG-SST, formato GH-FO-206 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS PERSONA JURÍDICA -Anexo 15-, para lo cual se deberá verificar con la oferta el diligenciamiento del mencionado formato y una vez adjudicado el proceso, deberá enviar al Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación copia del mismo con sus respectivos soportes, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en este campo por parte de los contratistas.

Para dar cumplimiento a la norma enunciada, el proponente deberá allegar suscrito el anexo de cumplimiento de requisitos de implementación del SG-SST, **ANEXO 15. Formato GH-FO-206 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS PERSONA JURÍDICA**, para lo cual se deberá verificar con la oferta el diligenciamiento del mencionado formato y una vez adjudicado el proceso, deberá enviar al Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación copia del mismo con sus respectivos soportes, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en este campo por parte de los contratistas.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



**CAPÍTULO III**

**PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Para efectos de la subsanabilidad de las ofertas **LA ENTIDAD** acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que reza:

“(...)

**Parágrafo 1°** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado...

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

**Parágrafo 4°.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

(...)”.

**NOTA:** Para **LA ENTIDAD** la realización de la Selección Abreviada por Subasta Inversa inicia en la fecha y hora dispuesta en el cronograma del proceso para la apertura del sobre económico.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



## CAPÍTULO IV

### CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

#### 4.1. CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1955 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- d. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este documento.
- f. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- g. Cuando el proponente no presente oferta económica, o no cotiche o supere alguno de los ítems o totalidad, o supere alguno de los precios de referencia establecidos en el documento de estudios previos.
- h. Cuando el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II exceda el presupuesto oficial establecido en el numeral 1.2. del presente documento.
- i. Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP, excepto para proponentes extranjeros.
- j. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- k. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- l. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el capítulo III del presente documento o no presente las aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término requerido.
- m. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, sus anexos, la ficha técnica y demás documentos del proceso, o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido por **LA ENTIDAD** para el presente proceso.
- n. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- o. Cuando el proponente condicione la oferta.
- p. Cuando el proponente no acredite su calidad de MiPyme.
- q. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

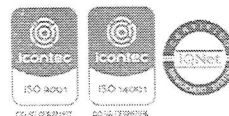
#### 4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La entidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
Conmutador: (+57) 601 381400



**CAPÍTULO V**

**CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**5.1 COMITÉ EVALUADOR:**

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que para el efecto designe el (la) Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores- y Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA Y DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

Una vez realizado el cierre del proceso, **LA ENTIDAD** verificará los requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos técnicos mínimos de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar la verificación de las propuestas, a juicio de **LA ENTIDAD**, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar uno nuevo.

**5.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:**

Una vez verificados los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y documentación técnica), **LA ENTIDAD** publicará en el SECOP II un informe de habilitación de los oferentes en el cual indicará si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

El mencionado informe estará a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señale en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes **no podrán** completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**5.4. SUBASTA INVERSA O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SI EXISTE UN SÓLO OFERENTE HABILITADO:**

Sólo podrán participar en la audiencia de subasta inversa los proponentes que resulten habilitados; diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del presente proceso. Sólo habrá subasta inversa si hay como mínimo dos oferentes habilitados.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. En este evento, el proponente adjudicatario ofrecerá un descuento sobre el valor total ofertado correspondiente a un lance, es decir **el 2%**, el cual aplicará a su oferta y la allegará ajustada para efectos de suscripción del contrato.

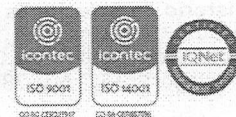
**5.4.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:**

**LA ENTIDAD** adelantará la subasta electrónicamente a través de la aplicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y conforme a la *“Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”*.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del Comité Evaluador conformado para el presente proceso de selección a efecto de que el mismo formule la recomendación para su adjudicación.

La subasta se realizará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
Conmutador: (+57) 601 381400



La diligencia de la subasta iniciará en la fecha y la hora prevista en el cronograma del proceso para la apertura del sobre económico, a través de la plataforma del SECOP II.

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta se suspenderá y cuando la falla técnica haya sido superada **LA ENTIDAD** reiniciará la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y **LA ENTIDAD** entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

**NOTA 1:** En la fecha y hora establecidas en la plataforma del **SECOP II**, se dará apertura a los sobres No.2 presentados en la plataforma por los oferentes, el menor precio inicial de la subasta corresponderá al menor valor total ofertado, el cual incluye todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar.

**NOTA 2:** Cuando en el día y la hora previstas para realizar la subasta inversa electrónica de acuerdo al cronograma del proceso, se presenten fallas que no permitan su realización, **LA ENTIDAD** dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Disponibilidad del SECOP II establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 3:** Para **LA ENTIDAD** la realización de la subasta inicia en la fecha y hora dispuesta en el cronograma del proceso para la apertura del sobre económico. La subasta tendrá una duración inicial de 30 minutos, término en el cual los proponentes habilitados podrán realizar los lances a que haya lugar, adicionalmente se configurará un tiempo extra de 1 minuto adicional si durante el último minuto se reciben lances.

#### 5.4.2. LANCES VÁLIDOS:

Se realizarán a través de la plataforma del SECOP II y deberán reflejar un decremento de mínimo 2% respecto del menor valor ofertado (oferta inicial de precio o lance anterior), el cual debe corresponder al decremento total de la oferta.

**NOTA 1:** El valor respecto del cual se efectuará el decremento es sobre el menor valor ofertado (inicial o en el desarrollo de la subasta)

El **menor valor ofertado** para efectos de los lances en la subasta, corresponderá al valor total de los precios unitarios por palabra traducida en los idiomas que se solicitan de conformidad con el estudio de mercado del presente proceso de selección.

Al finalizar la subasta, el **valor unitario final** de cada ítem, **se obtendrá aplicando de manera uniforme el porcentaje total de descuento resultante del evento de subasta a cada uno de los valores unitarios incluidos en el ANEXO 14. FORMATO OFERTA ECONOMICA.**

Para lo anterior, el proponente que haya realizado la mejor oferta deberá discriminar el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems que componen el formato de oferta económica del presente proceso y remitirla por mensaje a través de SECOP II, para lo cual aplicará de manera uniforme, a cada uno de los ítems el porcentaje de decremento total, resultado de la subasta.

**NOTA 2:** La adjudicación se dará por el valor total del presupuesto y el proponente deberá aportar el formato oferta económica donde incluirá el valor unitario por palabra para cada idioma establecido.

#### 5.5. FACTOR DE ESCOGENCIA:

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el **PRECIO**, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente aplicable para Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma del **SECOP II**.

#### 5.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance, **LA ENTIDAD** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente que presentó el menor precio para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es del caso, el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando las razones.

Procederá la continuidad del proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la subasta.

## 5.8 FACTORES DE DESEMPATE:

Al finalizar la subasta, en caso de existir empate, **LA ENTIDAD** aplicará las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio, en este caso se procederá de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2, por medio del cual se Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 del 2015.

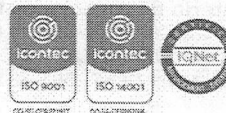
I T E M	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará conforme la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. Adicionalmente se verificará manifestación bajo la gravedad de juramento de que al menos el 40% de personal que se vinculará a la ejecución del contrato es colombiano; Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p><b>MUJER CABEZA DE FAMILIA:</b> La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p><b>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</b> Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información de su consentimiento el para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400





## Cancillería

3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>Certificación suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad donde se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



	<p>afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6</p>	<p>Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p><b>PERSONA NATURAL</b></p> <p>Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</li> <li>•Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.</li> <li>•Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.</li> <li>•Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ul> <p><b>PERSONAS JURÍDICAS</b></p> <p>En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>



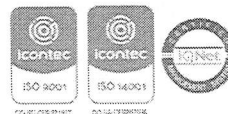
		<p>Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p><b>PROPONENTE PLURALES</b></p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera:	<p>a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que consiente el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



	<p>asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.</p>	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p>

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



		<p>a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.</p> <p>b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y</p> <p>c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p>
11	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES</p>	<p>Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>

**Procedimiento del sorteo de propuestas empatadas (método aleatorio):** En caso de que persista el empate luego de verificar sucesivamente los criterios de desempate, se procederá a adelantar un sorteo a través de balotas, asignando un número consecutivo a los proponentes habilitados conforme al orden de recepción de las ofertas en la Plataforma SECOP II, para lo cual se citará a audiencia presencial y/o virtual según sea el caso y un delegado designado aleatoriamente por el ordenador del gasto sacará de una urna la balota ganadora. En caso de que uno de los proponentes no pueda conectarse a la audiencia virtual, se dejará constancia en el acta respectiva y se solicitará a un delegado de la Oficina de Control Interno de **LA ENTIDAD** que indique un número en nombre del proponente ausente.

**NOTA 1:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**NOTA 3.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**NOTA 4.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP la ENTIDAD no publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**NOTA 5. INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL:** Para dar cumplimiento a lo establecido en los factores de desempate, es deber del oferente enviar la información que tenga carácter reservado en archivo aparte señalando en la plataforma que cuenta con reserva legal de acuerdo con la normatividad anterior. Del mismo modo los titulares de la información deberán autorizar su tratamiento para acceder a los factores de desempate establecidos diligenciando el **ANEXO 16. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

#### 5.9 ADJUDICACIÓN:

Con base en la verificación obtenida, el Comité Evaluador elaborará un informe de habilitación de los oferentes, quienes podrán participar en la subasta electrónica.

En informes anexos se explicarán en forma detallada los pasos seguidos para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y documentación técnica), cumplimiento de la ficha o descripciones técnicas, concepto y conclusión del mismo.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante resolución motivada adjudicará el contrato, en los términos de la recomendación presentada por el Comité Evaluador.

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma del proceso.

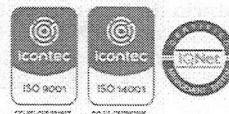
El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa será publicado en el SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de **LA ENTIDAD.**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



**CAPÍTULO VI**  
**RIESGOS**

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el bien o servicio a adquirir; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago, entre otros:

**Matriz de Riesgos**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuánto?
1	Operacional	Contratista	Ejecución	Calidad	Errores en traducciones por falta de revisión o idoneidad del traductor	Afectación de procesos jurídicos o diplomáticos	3	5	15	Alta	Contratista	Afectación de procesos jurídicos o diplomáticos	2	3	6	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Revisión de Entregables	Permanente
2	Operacional	Contratista	Ejecución	Cumplimiento	Incumplimiento en tiempos de entrega por carga operativa o falta de disponibilidad	Retrasos en trámites institucionales	3	5	15	Alta	Contratista	Establecer tiempos, disponibilidad 24/7 y seguimiento	2	3	6	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Seguimiento a tiempos de entrega	Permanente
3	Seguridad de la Información	Contratista	Ejecución	Seguridad	Filtración o uso indebido de información confidencial por falta de controles	Afectación institucional, legal o reputacional	2	5	10	Alta	Contratista	Acuerdos de confidencialidad y controles de acceso	1	3	3	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Verificación de manejo de información	Permanente

Por lo anterior el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos,

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que: "(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a LA ENTIDAD, a través del SECOP II, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, en consecuencia, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten el cumplimiento del contrato y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

## CAPÍTULO VII DE LA OFERTA ECONÓMICA

-El valor ofertado por parte de los proponentes, **debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás**, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

-El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con la información que se requiera en la plataforma y su valor debe ser en pesos colombianos.

-La omisión en la presentación del ofrecimiento económico o superar el presupuesto oficial, genera el rechazo de la oferta.

-En la plataforma SECOP II se deberá indicar el valor total de todos los ítems establecidos en el anexo de oferta económica y adicionalmente en la pregunta indicada en la plataforma se deberá señalar el valor total del presupuesto oficial.

-Las propuestas económicas presentadas por los oferentes no podrán superar los valores techo unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el presupuesto total estimado.

-El proceso de selección se adjudicará por la TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL, no obstante, la subasta electrónica se realizará atendiendo el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios por palabra traducida en los idiomas que se solicitan en el formato de oferta económica y el descuento a estos se aplicará según el resultado del certamen de subasta. Será obligación del contratista durante toda la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados, derivados del resultado de la subasta.

-El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse por un monto global (correspondiente a la sumatoria de todos los ítems del anexo de oferta económica incluido IVA. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, una vez terminada la subasta inversa electrónica a realizar dentro del SECOP II, deberá discriminar el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems que componen el formato de oferta económica del presente proceso y remitirla por mensaje a través de SECOP II, para lo cual aplicará de manera uniforme, a cada uno de los ítems el porcentaje de decremento total, resultado de la subasta.)

-El valor de la oferta debe presentarse sin centavos, aproximados al peso colombiano más cercano.

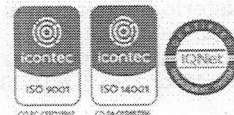
-Los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta serán asumidos exclusivamente por el proponente, por lo cual la entidad no reconocerá reembolso alguno por este concepto.

### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



**CAPÍTULO VIII**

**CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la expedición del registro presupuestal

**8.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la Ciudad de Bogotá D.C: Sede Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores Carrera 5 No. 9-03. No obstante, el servicio deberá estar disponible en todas las sedes y puntos de atención de la Cancillería.

**8.3. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán en mensualidades por los servicios efectivamente prestados por el contratista, los cuales se realizarán de la siguiente forma:

- Factura discriminada aprobada por el del supervisor del contrato. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá seguir los lineamientos de la circular interna No 4000-4-0009 "Proceso De Recepción De Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito Y Notas Crédito A Través Del Sistema De Información Financiera SIIF Nación"
- Certificado de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Entrega de los documentos, informes y actividades descritos en las obligaciones específicas del contrato
- Copia RUT,
- Información tributaria para liquidación de deducciones.

NOTA 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

NOTA 2. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

NOTA 3. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

NOTA 4. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar, cuando aplique, el mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral ofertadas respecto del personal en condición de discapacidad vinculado para la ejecución del contrato, mediante certificación periódica suscrita por su representante legal. En dicha certificación deberá constar el cumplimiento de las condiciones ofertadas, indicando la identificación del trabajador (nombre y documento de identidad), el cargo desempeñado, el salario devengado y la permanencia de su vinculación laboral durante el período objeto de verificación.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



La certificación deberá estar acompañada de los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a dicho personal.

El incumplimiento de las condiciones de inclusión laboral ofertadas o la falta de acreditación de estas dará lugar a la suspensión del trámite de pago hasta tanto se verifique y demuestre su cumplimiento.

#### **8.4. OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:**

##### **8.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Mantener fijos los precios presentados en la oferta económica durante la ejecución del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato, si aplica.
4. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el Ministerio de Relaciones Exteriores por conducto de la supervisión.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
7. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.
8. Allegar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
9. Enviar al supervisor del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo del equipo mínimo de trabajo.
10. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
11. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
12. Reportar al supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Transportar por su cuenta y riesgo, las herramientas, repuestos y demás elementos desde y hacia las instalaciones de la entidad, sin costo adicional.
14. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio de Relaciones Exteriores por el incumplimiento del contrato.
17. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
18. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
19. Presentar la factura y/o cuenta de cobro detallando los servicios prestados, el período de prestación y los beneficiarios de aquellos de acuerdo con el informe mensual solicitado.
20. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
21. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique).
22. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colomba Compra Eficiente.
23. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los documentos de archivo y de apoyo, físicos y electrónicos que se reciban y produzcan como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionados en el formato establecido para tal fin.

#### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



24. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
25. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara y garantiza que la responsabilidad contractual ante **LA ENTIDAD** por el cumplimiento de las obligaciones establecidas, recae exclusivamente en su cabeza; razón por la cual el comportamiento de sus subcontratistas no lo excusará del cumplimiento de las obligaciones y la asunción de los riesgos que este contrato le asigna.

#### 8.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

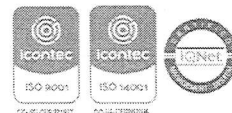
- 1) Prestar el servicio de traducción escrita de documentos, garantizando procesos de revisión y corrección gramatical, adecuado uso del lenguaje y precisión terminológica, especialmente en el ámbito legal e internacional.
- 2) Asegurar traducciones de alta calidad desde el punto de vista lingüístico, estilístico y contextual, garantizando fidelidad frente al documento original.
- 3) Incluir en cada traducción oficial un encabezado y una declaración final o equivalente que contenga, como mínimo: nombre del traductor oficial, número de resolución, certificado o documento de acreditación, idioma para el cual está autorizado, manifestación bajo juramento de fidelidad de la traducción respecto del original (o de lo escuchado en caso de interpretación), fecha de elaboración, firma y sello registrado ante el Ministerio de Justicia, la Universidad Nacional de Colombia o la Universidad de Antioquia, según corresponda, garantizando así la validez jurídica del documento.
- 4) Atender las solicitudes de ajuste o corrección formuladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a más tardar dentro del día calendario siguiente a su requerimiento.
- 5) Garantizar la trazabilidad de las traducciones realizadas, especialmente en trámites de extradición, asegurando la correspondencia exacta entre el documento original y su traducción, así como el control de versiones en caso de modificaciones.
- 6) Mantener la confidencialidad de toda la información contenida en los documentos objeto de traducción.
- 7) En el caso de documentos relacionados con procesos de extradición, implementar medidas reforzadas de seguridad de la información, incluyendo controles de acceso restringido, almacenamiento seguro y protocolos que impidan la reproducción o divulgación no autorizada.
- 8) Prestar el servicio de traducción las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante la ejecución del contrato.
- 9) Entregar los documentos traducidos dentro de un plazo máximo de un (1) día calendario. No obstante, cuando la complejidad o extensión del documento lo requiera, podrá acordarse un plazo diferente con el supervisor del contrato. En todo caso, se deberán atender las solicitudes de carácter urgente dentro de los tiempos establecidos por el Ministerio.
- 10) Garantizar que las traducciones oficiales utilicen lenguaje jurídico y técnico propio del ámbito de las relaciones internacionales, interpretando adecuadamente el sentido político de los textos y prestando un servicio profesional integral que contribuya al cumplimiento de la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 11) Para documentos relacionados con trámites de extradición, asegurar la correcta traducción de la terminología jurídica penal y procesal, garantizando la equivalencia funcional entre los sistemas jurídicos involucrados y evitando interpretaciones literales que alteren el sentido jurídico del contenido.
- 12) Traducir documentos en formatos especiales (como Excel, PowerPoint, entre otros) y entregar las traducciones en el mismo formato en que fueron remitidos.
- 13) Contar con un equipo de traductores oficiales que cubra, como mínimo, los idiomas en ambos sentidos (idioma de origen y/o destino) que se indican en las especificaciones técnicas.
- 14) En caso de requerirse la traducción oficial de un idioma no contemplado, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes, mínimo dos (2) cotizaciones para determinar el valor por palabra.
- 15) Priorizar la contratación de personal con discapacidad Incorporar y mantener, durante la ejecución del contrato, el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad acreditado en la oferta, cuando haya sido objeto de asignación de puntaje.
- 16) Garantizar que las condiciones laborales de las personas con discapacidad vinculadas cumplan con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social e inclusión.
- 17) Reportar periódicamente mensualmente al supervisor del contrato la información relacionada con el cumplimiento de las condiciones de inclusión laboral de personal con discapacidad.
- 18) Permitir la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de las condiciones de inclusión de personal con discapacidad ofrecidas.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



#### 8.4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a EL CONTRATISTA los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES bajo las siguientes condiciones:

El CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para ello tratará los datos en nombre del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

El CONTRATISTA deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, El CONTRATISTA deberá:

- 1) Cumplir con la Política de Tratamiento de la Información del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de responsable del tratamiento, la cual hace parte integral del contrato y se encuentra publicada en el siguiente enlace: <http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion>.
- 2) Realizar el tratamiento de los datos personales a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de Encargado del Tratamiento, exclusivamente para las finalidades autorizadas por los titulares y conforme a las instrucciones impartidas por el responsable.
- 3) Garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice de conformidad con los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, especialmente los de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
- 4) Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, y guardar estricta confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
- 5) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de la información, dando trámite oportuno a sus consultas, peticiones, quejas y reclamos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y en el marco de sus competencias como Encargado.
- 6) Cumplir con las obligaciones previstas para los encargados del tratamiento en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- 7) Vincular y mantener personal debidamente capacitado en materia de protección de datos personales, garantizando el cumplimiento de las mejores prácticas en seguridad de la información, y suscribir acuerdos o cláusulas de confidencialidad con dicho personal para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- 8) El CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



#### 8.5. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero o a quien designe el Ordenador del Gasto, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá, además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y en la Guía de Supervisión, vigentes.

#### 8.6. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Contrato, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

- a) **EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad.
- b) **EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
- c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.
- d) Bajo los términos de lo presente, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

#### 8.7. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá a través de la plataforma de Secop II y de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Si por algún motivo no se pudiera suscribir el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Cabe señalar, que la obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de oferta sólo procederá cuando el plazo prorrogado para suscribir el contrato sea inferior a tres (3) meses.

#### a. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

##### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, previa declaratoria del siniestro, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el numeral doce del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

**b. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de este. Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad y se apruebe la garantía exigida.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el contratista constituirá las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual de acuerdo con lo previsto en el CAPÍTULO IX del presente documento. Una vez aprobada por parte de la Entidad, iniciará la ejecución del contrato.

**8.8. LIQUIDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación; sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y/o tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

## CAPÍTULO IX GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de **LA ENTIDAD** que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de **EL CONTRATISTA**.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL** que ampare:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	Para garantizar la calidad de los servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
APLICA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo se hará por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del pago de obligaciones laborales, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Aprobó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar – Secretaria general del Ministerio de Relaciones Exteriores  
Revisó: Edilma Rojas Rojas – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Elaboró: Mariana García Morales- Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos